

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 1.500 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Por Orden de 23 de marzo de 2017, de la extinta Consejería de la Presidencia y Administración Local, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Mediante Orden de 25 de abril de 2018, de la extinta Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, se modificaron las bases reguladoras citadas incorporando un nuevo cuadro resumen que sustituyó al inicialmente aprobado.

La naturaleza de estas subvenciones, que tendrán un importe máximo de 20.000,00 euros y se destinarán a financiar actuaciones de inversión consistentes en obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de presupuesto no superior al importe máximo establecido por dicha norma para los contratos menores, en municipios y entidades locales autónomas de menos de 1.500 habitantes, a realizar en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, constituye el motivo por el que se exime en las bases reguladoras de estas subvenciones del cumplimiento por parte de las entidades solicitantes de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como la de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las obras que se podrán financiar con estas subvenciones son afrontadas sin mayores dificultades por las entidades que gestionan importantes presupuestos, pero sin embargo constituyen un verdadero problema para aquellas otras entidades que al tener poca población, en muchos casos tienen mayores dificultades para la obtención de recursos.

Estas subvenciones se han acogido al supuesto excepcional establecido en el artículo 29.1.c) de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, prorrogado a 2019, de forma que al tratarse de subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal, podrá abonarse hasta el cien por cien del importe de la subvención con carácter previo a la justificación de la misma.

Dado el carácter de Administraciones Públicas de las entidades beneficiarias de estas subvenciones, y considerando lo dispuesto en los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

la presente convocatoria tendrá una tramitación exclusivamente telemática, así como la práctica de las notificaciones utilizando medios electrónicos.

Los criterios de valoración objetivos y, en su caso, ponderados, deben fijarlos tanto las bases reguladoras de las subvenciones como las convocatorias de las mismas (artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 25.3 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo). Por ello, la presente convocatoria no se va a limitar a reproducir los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras sino que los va a completar, a fin de que su conocimiento permita a los solicitantes adecuar sus solicitudes a los objetivos que persigue la subvención, y en caso de su no concesión, valorar la justicia de la decisión administrativa.

Por todo ello, considerando oportuno convocar estas subvenciones en 2019, en ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras aprobadas por la Orden de 23 de marzo de 2017, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del artículo 14.2.g) y disposición transitoria tercera del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones reguladas en la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, modificada por Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 1.500 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2017, y núm. 81, de 27 de abril de 2018).

Segundo. Objeto.

De acuerdo con lo establecido en el apartado uno del cuadro resumen de las bases reguladoras de estas subvenciones, con esta línea se financiarán actuaciones de inversión consistentes en obras o trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local. En consecuencia, sólo serán financiables actuaciones de inversión que gocen de una sustantividad propia que permitan una ejecución separada.

Tercero. Utilización de medios telemáticos.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, los expedientes de esta convocatoria tendrán una tramitación exclusivamente telemática.

Cuarto. Formularios.

Los formularios que se utilizarán en la tramitación telemática de esta convocatoria estarán disponibles, se cumplimentarán y se presentarán telemáticamente, a través de la dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10207/datos-basicos.html>

00157986

Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Lugar de presentación.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras, las solicitudes y demás documentación requerida en esta línea de subvenciones se presentarán exclusivamente a través de la dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10207/datos-basicos.html>

Séptimo. Criterios de valoración.

1. Únicamente se valorarán hechos concretos, no genéricos, ni declaraciones de intenciones, ni de escasa relevancia, ni tampoco compromisos de actuaciones futuras. El hecho valorable debe ser atribuible a la entidad solicitante y no serán considerados aquellos méritos no valorados en el anexo de solicitud.

2. De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, la persona que ejerza las funciones de la Secretaria de la entidad local deberá certificar, a través del documento acreditativo a presentar junto con el Anexo II, que los datos contenidos en la solicitud son veraces. Posteriormente, esta misma circunstancia deberá acreditarse nuevamente por la persona que ejerza las funciones de la Intervención de la entidad local con el Visto Bueno del/de la Alcalde/sa o del/de la Presidente/a de la entidad, a través del Anexo de Justificación. La falta en el expediente administrativo de alguno de los dos documentos citados implicará el desistimiento de la solicitud, la no consideración de determinados criterios o, en su caso, la incoación del correspondiente expediente de reintegro por el importe transferido.

3. En los criterios de valoración definidos en los apartados e, f, y g del apartado 12.a del cuadro resumen y de la Solicitud (Anexo I), deberá consignarse una breve descripción de los compromisos y actuaciones asumidas en cada uno de dichos apartados.

4. De conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.e) y 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 60 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 25.3 del Reglamento de los Procedimiento de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se realizan las siguientes consideraciones:

4.1. En relación con el criterio de valoración a), relativo al número de convocatorias basadas en las presentes bases reguladoras o en las anteriores bases, aprobadas por Orden de 11 de septiembre de 2014, en las que no se ha obtenido la condición de entidad beneficiaria, se establece la siguiente graduación:

- Por no haber obtenido la condición de beneficiario en ninguna de las anteriores convocatorias: 35 puntos.

- Por haber obtenido la condición de beneficiario en una de las anteriores convocatorias: 27 puntos.

- Por haber obtenido la condición de beneficiario en dos de las anteriores convocatorias: 20 puntos.

- Por haber obtenido la condición de beneficiario en tres de las anteriores convocatorias: 10 puntos.

- Por haber obtenido la condición de beneficiario en cuatro o más de las anteriores convocatorias: 0 puntos.

Este criterio de valoración será aplicado y cumplimentado por la Dirección General de Administración Local.

4.2. En relación con el criterio de valoración b), relativo al importe de los ingresos de la entidad, de acuerdo con el presupuesto liquidado, consignando el total de los Derechos Reconocidos Netos que aparecen en el Estado de Liquidación del Presupuesto, se establece la siguiente graduación:

- Ingresos iguales o inferiores a 500.000,00 euros: 20 puntos.
- Ingresos superiores a 500.000,00 euros e iguales o inferiores a 750.000,00 euros: 15 puntos.
- Ingresos superiores a 750.000,00 euros e iguales o inferiores a 1.000.000,00 de euros: 10 puntos.
- Ingresos superiores a 1.000.000,00 de euros e iguales o inferiores a 1.250.000,00 euros: 5 puntos.
- Ingresos superiores a 1.250.000,00 euros: 2,5 puntos.
- Presupuesto no liquidado: 0 puntos.

Para la presente convocatoria correspondiente al ejercicio 2019, la valoración se realizará sobre la base de los datos de situación que figuren en la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio cerrado referido al ejercicio 2017, presentada ante el Ministerio de Hacienda, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. A estos efectos habrá que consignar el total de los Derechos Reconocidos Netos que aparecen en el Estado de Liquidación del Presupuesto.

Si en el proceso de revisión se detecta que el dato consignado por la entidad local es inferior al publicado por la Administración General del Estado, produciéndose un exceso de puntuación en este apartado, procederá la corrección de oficio.

Procederá asignar 0 puntos cuando la entidad local certifique unos ingresos de 0,00 euros.

4.3. En relación con el criterio de valoración c), relativo a la forma de ejecución de la obra, se establece la siguiente graduación:

- Ejecución directa de las obras por la Entidad Local exclusivamente con empleo nuevo: 15 puntos.
- Ejecución directa de las obras por la Entidad Local con mantenimiento de empleo y empleo nuevo: 9 puntos.
- Ejecución directa de las obras por la Entidad Local exclusivamente con mantenimiento de empleo existente: 7,5 puntos.
- Ejecución mediante contrato administrativo: 0 puntos.

4.4. En relación con el criterio de valoración d), relativo a la tasa de desempleo en la entidad local, entendida como el cociente entre la media anual, para el año de referencia, del paro registrado en el municipio por el Servicio Andaluz de Empleo y la población de 16 a 64 años publicada por el Instituto Nacional de Estadística para ese mismo año, multiplicado por 100, se establece la siguiente graduación:

- Tasa de desempleo igual o superior al 25%: 12 puntos.
- Tasa de desempleo igual o superior al 22% e inferior al 25%: 10 puntos.
- Tasa de desempleo igual o superior al 19% e inferior al 22%: 8 puntos.
- Tasa de desempleo igual o superior al 16% e inferior al 19%: 6 puntos.
- Tasa de desempleo igual o superior al 13% e inferior al 16%: 4 puntos.
- Tasa de desempleo igual o superior al 10% e inferior al 13%: 2 puntos.
- Tasa de desempleo inferior al 10%: 0 puntos.

Para la convocatoria 2019 se tomará como referencia el ejercicio 2018.

En el caso de las entidades locales autónomas la tasa de desempleo a considerar será la del municipio al que pertenece.

Este criterio de valoración será aplicado y cumplimentado por la Dirección General de Administración Local.

4.5. En relación con el criterio de valoración e), relativo al compromiso medioambiental, se establece la siguiente graduación:

- Si existe un Plan de Eficiencia Energética o similar, y se implementa alguna medida del mismo en la actuación: 6 puntos.

- Si existe un Plan de Eficiencia Energética o similar, pero no se implementa ninguna medida del mismo en la actuación: 3 puntos.

- Si no existe un Plan de Eficiencia Energética o similar: 0 puntos.

Para la presente convocatoria 2019 se valorará la existencia de un Plan de Eficiencia Energética, un Plan de Optimización Energética o Auditoría Energética del municipio o algún otro instrumento de planificación en materia de ahorro y eficiencia energética que contemple estudios cuantitativos y medidas a implementar. Si, además, alguna de las medidas contenidas en ellos se implementa con el proyecto de la actuación a realizar, siempre que esté suficientemente explicada, se refiera a medidas de ahorro en iluminación, ahorro en sistemas de climatización, actuaciones con esta finalidad en la epidermis de edificios, utilización de sistemas alternativos de producción de energía, u otras análogas, se valorará con la mayor puntuación.

4.6. En relación con el criterio de valoración f), relativo a la realización de actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género, se establece la siguiente graduación:

- Si existe un compromiso especial con la igualdad de género: 6 puntos.

- Si no existe un compromiso especial con la igualdad de género: 0 puntos.

Para la presente convocatoria 2019 se considerará que existe un compromiso especial con la igualdad de género cuando la Entidad realice alguna de las siguientes actuaciones:

- Incorporar la perspectiva de género en alguna de las fases del procedimiento de contratación de la actuación a subvencionar. En este caso debe incorporarse la perspectiva de género en la definición del objeto contractual, siempre que se argumente su idoneidad y que dicho objeto se determine con precisión.

- Disponer de un Centro Municipal de Información a la Mujer.

- Estar adherida al programa de Unidades de Empleo de Mujeres.

- Estar adherida al Pacto Local por la Conciliación o a un Programa de Igualdad similar.

- Otra actuación directamente relacionada.

4.7. En relación con el criterio de valoración g), relativo a la realización de actuaciones con perspectiva de discapacidad, se establece la siguiente graduación:

- Si existe perspectiva de discapacidad: 6 puntos.

- Si no existe perspectiva de discapacidad: 0 puntos.

Para la presente convocatoria 2019 se valorará en materia de perspectiva de discapacidad, por un lado, la implementación de medidas concretas, tanto en materia de accesibilidad universal de edificios, como de contratación de persona/s con discapacidad en la actuación a subvencionar, y por otro lado, desde un punto de vista transversal, las actuaciones realizadas por la Entidad Local en esta materia.

En ejecución por contratación administrativa, la perspectiva de discapacidad se podrá articular como condición especial de ejecución, como criterio de valoración para la adjudicación, como criterio de preferencia en empates, o como mejora del contrato. De igual manera, en ejecución directa por parte de la Administración también será valorado, ya se realice la contratación directamente por la entidad local, ya se realice por el/la empresario/a colaborador/a.

Se valorarán las actuaciones directamente encaminadas a la eliminación de barreras arquitectónicas, así como la existencia de Planes municipales de accesibilidad o de supresión de barreras.

Octavo. Plazo máximo para resolver.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de estas subvenciones, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de cuatro meses.

Noveno. Financiación.

1. Las subvenciones correspondientes a la presente convocatoria de 2019 se concederán con cargo a la partida presupuestaria 0900010000 G/81A/76500/00 01 y código de proyecto de inversión 2006001842, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, prorrogado a 2019, incluida en el Plan de Cooperación Municipal, siendo el crédito adecuado y suficiente disponible para esta finalidad de 2.000.000,00 euros.

2. Este crédito constituye la cuantía total máxima destinada a estas subvenciones. No obstante, si aumentara el mismo por ampliaciones sobrevenidas, se podrá dictar una resolución complementaria por el órgano competente para la concesión de estas subvenciones, que incluirá aquellas solicitudes que aún cumpliendo con todos los requisitos no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

Décimo. Forma del pago.

El abono de la subvención se hará efectivo, para cada entidad beneficiaria, conforme a lo previsto en el apartado 1.c) del artículo 29 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, prorrogado a 2019, según el cual, podrá abonarse en el marco del calendario de pagos aprobado, en su caso, por la Consejería competente en materia de Hacienda, hasta el cien por cien del importe de las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal. Para la convocatoria de 2019 las propuestas de pago se prevén tramitar con anterioridad a la finalización del mes de noviembre de 2019, si bien éstas quedarán sujetas al citado calendario de pagos aprobado por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Decimoprimer. Medios de notificación, publicación y comunicación.

De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, los actos administrativos de requerimiento de subsanación, propuesta provisional de resolución, y resolución del procedimiento se notificarán mediante su publicación en el tablón de anuncios web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, cuya dirección electrónica es:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/anuncios.html>

Estos actos no serán notificados personalmente a los interesados por lo que éstos deberán consultar periódicamente el citado tablón de anuncios.

Las entidades locales podrán acceder al estado de tramitación del procedimiento a través de la dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10207/datos-basicos.html>

Las comunicaciones o notificaciones que haya que realizar personalmente por establecerlo así la normativa reguladora, se realizarán a través del sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía Notific@.

Decimosegundo. Inicio de actuaciones.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras de estas subvenciones, el plazo de ejecución de la actuación se iniciará el día de la materialización del pago de la subvención por la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Porcentaje máximo que se puede compensar de la partida del presupuesto correspondiente a la mano de obra.

En relación con lo establecido en el apartado 5.c).2º del cuadro resumen de las bases reguladoras, en ejecución directa, las compensaciones entre las partidas del

presupuesto no podrán suponer una variación de la partida de mano de obra superior al 45%. Cualquier variación superior a este límite requerirá, de acuerdo con lo establecido en el apartado 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras, la previa tramitación de un expediente de modificación de la resolución de concesión.

Todas las variaciones del Presupuesto de Inversión y Financiación consignado en el Anexo I, de acuerdo con lo previsto en el apartado 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras, requieran la tramitación de un expediente de modificación de la resolución de concesión.

Decimocuarto. Interés de demora.

Cuando la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía así lo establezca, y con las limitaciones que indique, el interés de demora aplicable en los expedientes de reintegro que se incoen en estas subvenciones será igual al interés legal del dinero, por ser las entidades beneficiarias de las mismas integrantes de la Administración Local.

Decimoquinto. Devolución a iniciativa del perceptor.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se da publicidad a la posibilidad de que un beneficiario de esta subvención pueda realizar una devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo a la Dirección General de Administración Local, adscrita a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a fin de que por parte de ésta se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrá dirigirse a una entidad bancaria para realizar la devolución deseada. Así mismo, se podrá solicitar la carta de pago por el importe recibido y no ejecutado de la subvención, marcando la casilla correspondiente del Anexo de Justificación. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

Decimosexto. Otros contenidos de la presente convocatoria.

El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión, los requisitos para solicitarla y la forma de acreditarlos, los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, la posibilidad de reformulación, el hecho de no tener que presentar ningún documento junto con la solicitud, así como que la resolución que en su día se dicte pone fin a la vía administrativa, están determinados en las bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones.

Decimoséptimo. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al día en el que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 27 de mayo de 2019.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€

No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.

Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (a efecto del Anexo II)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(* Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002971W

00157986



CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 3 de 4)		ANEXO I
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
6.1	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (solo serán financiados gastos de inversión)			
DENOMINACIÓN:				
LOCALIZACIÓN:				
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES:				
MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS ACTUACIONES:				
PLAZO DE EJECUCIÓN (NO PODRÁ EXCEDER DE 12 MESES): MESES.				
6.2	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN			
6.2.1	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (datos acumulados)			
	CONCEPTO	IMPORTE DEL PRESUPUESTO	IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS DE ESTA ORDEN DE SUBVENCIONES	IMPORTE FINANCIADO CON CARGO A OTRA FINANCIACIÓN
	Presupuesto de Ejecución Material			
	Gastos generales			
	Beneficio industrial			
	IVA			
	Total Presupuesto Base Licitación			
6.2.2	EJECUCIÓN DIRECTA (datos acumulados)			
6.2.1.1	CIRCUNSTANCIA QUE JUSTIFICA LA EJECUCIÓN DIRECTA:			
	<input type="checkbox"/> a) Que la Administración tenga montadas fábricas, arsenales, maestranzas o servicios técnicos o industriales suficientemente aptos para la realización de la prestación, en cuyo caso deberá normalmente utilizarse este sistema de ejecución. <input type="checkbox"/> b) Que la Administración posea elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo suponga una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato o una mayor celeridad en su ejecución, justificándose, en este caso, las ventajas que se sigan de la misma. <input type="checkbox"/> c) Que no haya habido ofertas de empresarios en la licitación previamente efectuada. <input type="checkbox"/> d) Cuando se trate de un supuesto de emergencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120. <input type="checkbox"/> e) Cuando, dada la naturaleza de la prestación, sea imposible la fijación previa de un precio cierto o la de un presupuesto por unidades simples de trabajo. <input type="checkbox"/> f) Cuando sea necesario relevar al contratista de realizar algunas unidades de obra por no haberse llegado a un acuerdo en los precios contradictorios correspondientes. <input type="checkbox"/> g) Las obras de mera conservación y mantenimiento, definidas en el artículo 232.5. <input type="checkbox"/> h) Excepcionalmente, la ejecución de obras definidas en virtud de un anteproyecto, cuando no se aplique el artículo 146.2 relativo a la valoración de las ofertas con más de un criterio de adjudicación.			
6.2.2.2	DATOS ACUMULADOS			
	CONCEPTO	IMPORTE DEL PRESUPUESTO	IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS DE ESTA ORDEN DE SUBVENCIONES	IMPORTE FINANCIADO CON CARGO A OTRA FINANCIACIÓN
	Mano de obra			
	Adquisición de materiales			
	Alquiler de maquinaria			
	Colaboración con empresarios particulares			
	IVA (cuando proceda)			
	Total Presupuesto Ejecución Directa			
7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS			
	A.- Por el número de convocatorias basadas en las presentes Bases reguladoras, o en las anteriores aprobadas por Orden de 11 de septiembre de 2014, en las que no se haya obtenido la condición de beneficiario. (A cumplimentar por la Administración Autonómica). <input type="checkbox"/> Por no haber obtenido la condición de beneficiario en ninguna de las anteriores convocatorias. <input type="checkbox"/> Por haber obtenido la condición de beneficiario en una de las anteriores convocatorias. <input type="checkbox"/> Por haber obtenido la condición de beneficiario en dos de las anteriores convocatorias. <input type="checkbox"/> Por haber obtenido la condición de beneficiario en tres de las anteriores convocatorias. <input type="checkbox"/> Por haber obtenido la condición de beneficiario en cuatro o más de las anteriores convocatorias.			
	B.- Importe de los ingresos de la entidad de acuerdo con el presupuesto liquidado indicado en la convocatoria. La cumplimentación de este apartado se realizará sobre la base de los datos de situación que figuren en la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio cerrado, referido al año indicado en la correspondiente convocatoria, presentada ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.			
	Ingresos de la entidad (A estos efectos habrá que consignar el total de los Derechos Reconocidos Netos que aparecen en el Estado de Liquidación del Presupuesto):..... euros.			

002971W

00157986

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 4 de 4)	ANEXO I
7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)			
C.- FORMA DE EJECUCIÓN:			
<input type="checkbox"/> Contratación Administrativa.		<input type="checkbox"/> Ejecución directa. <input type="checkbox"/> Exclusivamente empleo nuevo. <input type="checkbox"/> Exclusivamente mantenimiento de empleo. <input type="checkbox"/> Mantenimiento de empleo y empleo nuevo.	
D.- TASA DE DESEMPLEO DE LA ENTIDAD LOCAL , entendida como el cociente entre la media anual, para el año que se indique en la convocatoria, de paro registrado del municipio en el Servicio Andaluz de Empleo y la población de 16 a 64 años publicada por el Instituto Nacional de Estadística para ese mismo año, multiplicado por 100. (A cumplimentar por la Administración Autónoma). Tasa de desempleo.....%.			
E.- En materia de compromiso medioambiental , según la existencia e implementación en la actuación subvencionada de medidas recogidas en el Plan de Eficiencia Energética .			
<input type="checkbox"/> Existe un Plan de Eficiencia Energética y se implementa alguna medida del mismo en la actuación. Denominación y fecha de aprobación del Plan: Descripción de las medidas que se implementan:			
<input type="checkbox"/> Existe un Plan de Eficiencia Energética Denominación y fecha de aprobación del Plan.:			
<input type="checkbox"/> No existe un Plan de Eficiencia Energética			
F.- Actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género			
<input type="checkbox"/> Existen un compromiso especial con la igualdad de género. Descripción de las actuaciones:			
<input type="checkbox"/> No existe un compromiso especial con la igualdad de género.			
G.- Actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad.			
<input type="checkbox"/> Existe perspectiva de discapacidad. Descripción de las actuaciones			
<input type="checkbox"/> No existe perspectiva de discapacidad.			
8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de €			
En a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCALCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local, cuya dirección es c/ Zaragoza nº 8. 41071 SEVILLA.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones destinadas a financiar inversiones en edificios municipales, cuya base jurídica es la legislación de ayudas y subvenciones a EELL.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002971W

00157986



(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE MENOS DE 1500 HABITANTES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN INMUEBLES DESTINADOS A SEDES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EN OTROS EDIFICIOS VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA LOCAL, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. (Código procedimiento 10207)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Bases reguladoras: Orden de 23 de marzo de 2017. (BOJA nº 59 de fecha 28 de marzo de 2017).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:	
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	MUNICIPIO: NIF:
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
NÚMERO:	LETRA: KM. VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NUCELO DE POBLACIÓN	PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:
TELÉFONO:	MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
DATOS DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE:
RESOLUCIÓN DEL NOMBRAMIENTO:	FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN:
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
DENOMINACIÓN:	
LOCALIZACIÓN:	
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES:	
MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS ACTUACIONES:	
PLAZO DE EJECUCIÓN (NO PODRÁ EXCEDER DE 12 MESES): MESES.	
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA <input type="checkbox"/> DESESTIMADA , pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	



002971/A01W

00157986



CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 2 de 3)	ANEXO II	
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)			
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:			
<input type="checkbox"/> OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):			
<input type="checkbox"/> OTROS:			
4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
Presento la siguiente documentación:			
DOCUMENTO			
1 Documento expedido por la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente indicada en la solicitud.			
2 Certificado de la Secretaría o Secretaría-intervención de la entidad solicitante con el contenido establecido en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras			
3 Copia autenticada del DNI de la persona representante de la entidad solicitante, en su caso.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto copia del DNI/NIE.			

002971/A01W

00157986



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 2 3 4

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local, cuya dirección es c/ Zaragoza nº 8. 41071 SEVILLA.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones destinadas a financiar inversiones en edificios municipales, cuya base jurídica es la legislación de ayudas y subvenciones a EELL.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002971/A01W

00157986

ANEXO CERTIFICADO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE MENOS DE 1500 HABITANTES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN INMUEBLES DESTINADOS A SEDES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EN OTROS EDIFICIOS VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA LOCAL, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. (Código procedimiento 10207)

DOCUMENTO ACREDITATIVO A PRESENTAR JUNTO CON EL ANEXO II, SUSCRITO POR LA PERSONA QUE OSTENTA LA SECRETARÍA O LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO O EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA SOLICITANTE

Bases reguladoras: Orden de 23 de marzo de 2017. (BOJA nº 59 de fecha 28 de marzo de 2017).

D./D.ª como persona que ostenta la Secretaría o la Secretaría /Intervención del Ayuntamiento o la Entidad Local Autónoma de solicitante de una subvención para la actuación denominada: al amparo de lo dispuesto en la convocatoria correspondiente al ejercicio de las Subvenciones reguladas por la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local.

CERTIFICA:

- a) Que acredita la identidad de la persona solicitante así como que tiene poder suficiente para solicitar la subvención.
- b) Que la actuación a realizar va a ejecutarse en la Sede de gobierno local, o en algún otro inmueble de titularidad pública afecto a servicios públicos de competencia local, o en ambos.
- c) Que la Entidad Local tenía menos de 1.500 habitantes, según los últimos datos del censo de población publicados por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha en la que finalizó el plazo para presentar las solicitudes.
- d) Que los datos relativos a la Entidad Local y a la actuación facilitados en la solicitud, especialmente en el apartado correspondiente a los criterios de valoración, son veraces en base a los datos que obran en esta Entidad Local aportados, en su caso, por las personas funcionarias o técnicas competentes, salvo

En a de de

PERSONA QUE OSTENTA LA SECRETARÍA/SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL

Fdo.:



002971/A02W

00157986



(Página 1 de 3)

ANEXO JUSTIFICACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE MENOS DE 1500 HABITANTES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN INMUEBLES DESTINADOS A SEDES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EN OTROS EDIFICIOS VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA LOCAL, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. (Código procedimiento 10207)

Bases reguladoras: Orden de 23 de marzo de 2017. (BOJA nº 59 de fecha 28 de marzo de 2017).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:									
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:					MUNICIPIO:			NIF:	
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM. VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NUCELO DE POBLACIÓN				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DATOS DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN:									
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA:							SEXO:	DNI/NIE:	
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
RESOLUCIÓN DEL NOMBRAMIENTO:					FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN:				
2 DATOS DE LA ACTUACIÓN									
CONVOCATORIA. FECHA Y NÚMERO DE BOJA:									
EXPEDIENTE SAW@:									
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:									
IMPORTE CONCEDIDO:									
FORMA DE EJECUCIÓN: <input type="checkbox"/> Contratación Administrativa <input type="checkbox"/> Ejecución directa									
3 REGISTRO DE CONTABILIDAD DE INGRESO									
IMPORTE:									
Nº DE ASIENTO CONTABLE:					FECHA:				



002971/A03W

00157986

(Página 2 de 3) ANEXO JUSTIFICACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 RELACIÓN DE GASTOS JUSTIFICATIVOS DEL PROYECTO												
4.1 RELACIÓN DE FACTURAS/CERTIFICACIONES												
FACTURA / CERTIFICACION N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	CONCEPTO	DETALLE (*)	BASE IMPONIBLE	CUOTA IVA	IRPF (EN SU CASO)	TOTAL		
SUBTOTAL DE GASTOS FACTURADOS												
(*) Rellenar la casilla "Detalle" con una de las siguientes opciones: Certificaciones Colaboración empresarios particulares Alquiler de maquinaria Adquisición de materiales												
4.2 GASTOS DE PERSONAL EN OBRAS POR ADMINISTRACIÓN												
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR/A		DNI/NIF/NIE	EMPLEO NUEVO O EXISTENTE	SEXO	CATEGORÍA LABORAL	PERIODO TRABAJADO EN LA ACTUACIÓN (LÍNEA POR MES)		IMPORTE FINANCIADO				
						DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA					
										SUBTOTAL DE GASTOS DE PERSONAL		
										TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS		

002971/A03W

00157986



CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 3 de 3)	ANEXO JUSTIFICACIÓN									
4	RELACIÓN DE GASTOS JUSTIFICATIVOS DEL PROYECTO (Continuación)											
4.3	EN EJECUCIÓN DIRECTA, MOTIVACIÓN DE LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL GASTO JUSTIFICADO EN ESTE ANEXO EN CONCEPTO DE GASTOS DE PERSONAL Y LOS GASTOS PRESUPUESTADOS EN CONCEPTO DE MANO DE OBRA EN EL ANEXO I. (será obligatorio en diferencias superiores al límite establecido en la convocatoria:)											
4.4	SOLICITUD CARTA DE PAGO											
<input type="checkbox"/> Se solicita carta de pago para la devolución del remanente no aplicado de la subvención, que asciende a euros.												
5	FOTOGRAFÍAS DE LA ACTUACIÓN REALIZADA											
Presento las siguientes fotografías:												
1.-												
2.-												
6	NÚMEROS DE EMPLEOS DIRECTOS											
a) Número de empleos directos creados con la financiación de la Junta de Andalucía: empleos.												
b) Número de empleos directos consolidados con la financiación de la Junta de Andalucía: empleos.												
7	CERTIFICACIONES, LUGAR, FECHA Y FIRMA											
<input type="checkbox"/> Que son ciertos los datos que figuran en el presente Anexo. <input type="checkbox"/> Que las obras correspondientes a la actuación subvencionada están finalizadas y han sido objeto de recepción de conformidad . <input type="checkbox"/> Que se ha producido un cambio en la forma de ejecución de la actuación. <input type="checkbox"/> Que la contratación con colaboradores sobrepasa el 60 por ciento del importe total del proyecto por concurrir una de las circunstancias previstas en la norma que lo permite. <input type="checkbox"/> Que en la ejecución de la actuación subvencionada se han aplicado todos los compromisos asumidos por la Entidad en el punto 7 de la solicitud cursada. <input type="checkbox"/> Que se han mantenido hasta la justificación de la actuación subvencionada todos los requisitos previstos en la Orden reguladora para la obtención de la subvención. <input type="checkbox"/> Que no se han producido fraccionamiento de contratos. <input type="checkbox"/> Que la compensación de las partidas del presupuesto ha sido debida a causas imprevistas. <input type="checkbox"/> Que la modificación de la valoración económica de la actuación ha sido debida a circunstancias sobrevenidas.												
En a de												
VºBº DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA ALCALDIA O LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL		LA PERSONA QUE OSTENTA LA INTERVENCIÓN O LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN										
Fdo.:		Fdo.:										
ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL												
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>A</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>4</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr></table>				A	0	1	0	1	4	2	3	4
A	0	1	0	1	4	2	3	4				
CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS												
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:												
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local, cuya dirección es c/ Zaragoza nº 8. 41071 SEVILLA.												
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es												
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones destinadas a financiar inversiones en edificios municipales, cuya base jurídica es la legislación de ayudas y subvenciones a EELL.												
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.												
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos												

002971/A03W

00157986

